

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

39 (44) año.

30 de Abril de 1896.

Núm. 1.387.

CARTAS Á UN INSPECTOR DE CARNES

EL PASADO, EL PRESENTE Y EL PORVENIR DE ESTOS FUNCIONARIOS

IX

Mi estimado compañero D. V...: Después de la tristemente famosa real orden de 17 de Marzo del 64, la disposición más importante relativa á las Inspecciones de carnes y á sus funcionarios es la orden de la Dirección general de Sanidad de 25 de Marzo de 1866, en cuya *Circular*, y en una detestable forma literaria, se lamenta su inspirador, como en casi todas las disposiciones de este género, de lo muy *sensible que es el que por algunas Corporaciones municipales, por alguna negligencia vituperable, ó, lo que es más punible, por condescendencias reprehensibles con los ganaderos y abastecedores públicos, toleren y autoricen la venta de carnes enfermas, y á veces en estado de putrefacción, nocivamente perjudiciales á la salud pública*, cosas que de sobra sabíamos todos sin que se nos dijese por un documento oficial, como sabíamos igualmente que sólo *con lágrimas de mujeres y con lamentaciones gemitivas* pretenden nuestros gobernantes remediar tanto mal.

La parte dispositiva de esta *Circular*, que es, después de todo, lo que más interesa á los Veterinarios titulares, abraza los siguientes incisos:

"1.º *Que se observen los reglamentos vigentes sobre Inspectores de carnes.*—2.º *Que estos funcionarios se hagan extensivos al mayor número posible de poblaciones.*—3.º *Que se procure inculcar por los Gobernadores civiles en el ánimo de los Alcaldes de los Ayuntamientos de escaso vecindario las nociones de policía urbana respecto á este ramo.*—4.º *Que se vigile escrupulosamente el cumplimiento de sus obligaciones á los agentes oficiales.*—Y 5.º *Que se les exija la más estrecha responsabilidad á los que en asunto tan trascendental falten á las consideraciones legales y morales, ó por tibieza toleren abusos y cohechos que es preciso reprimir con mano fuerte.*"

¿Se observan todas estas prescripciones, por las Autoridades, así gubernamentales cuanto locales? Aunque nuestros compañeros pudieran mejor que nosotros contestar cumplidamente á la anterior pregunta, bueno es, sin embargo, que las analicemos en todos sus extremos.

1.º *Que se observen los reglamentos vigentes sobre Inspecciones de carnes.*—*¡Hablar por hablar se llama esta figura!!! Sin necesidad de la*



circular número mil que acerca de la materia dicha *Circular* casi representa, saben las Autoridades todas que los mencionados reglamentos (el de Madrid y el de las provincias, bien distintos ambos), se deben observar, más que por nadie, por aquellas personas encargadas de la autoridad conveniente; pero es bien sabido de todos, por desgracia, que estas mismas Autoridades son las primeras en prescindir y en burlarse absolutamente de los mencionados reglamentos siempre que se trate con su omisión de favorecer los intereses de sus protegidos ó amigos los abastecedores de carnes, aunque sea necesario para esto atropellar el dictamen pericial y desprestigiar la honrada y la acrisolada conciencia del Inspector de carnes, que esto por un lado, y por otro las fatales y lamentables consecuencias que en la salud pública puedan determinar la expendición y el consumo de carnes nocivas, importa á la mayor parte de las autoridades locales *tres pepinos*, que el adagio reza, si de esa mencionada y criminal tolerancia que tan dura como justamente censura la presente *Circular* resultan favorecidos los intereses y el bolsillo de los abastecedores de carnes y aun los de las Autoridades más tarde. Por eso, pues, á nuestro juicio, huelga en absoluto la recomendación de que se observen los reglamentos mencionados, cuya recomendación, por demasiado inocente y cándida no debió hacerse, ó, ya que se hizo, debió apoyarse con la aplicación inmediata y severa que el Código penal determinase para tan criminal proceder. De no ser así, será este continuo y confuso legislar como... *echar margaritas á puercos y escribir en el agua*.

2.º *Que estos funcionarios* (los Inspectores de carnes) *se hagan extensivos al mayor número posible de poblaciones*.—Aquí pega como *anillo al dedo* lo que dice el mordaz é insigne vate de los *Pequeños poemas*, el eminente Campoamor, en su famosa *Dolora La rueda de la existencia*:

Y vuelta de nuevo á empezar.

¿En qué quedamos acerca del establecimiento, más ó menos extensivo, de las Inspecciones de carnes? Porque del análisis que llevamos hecho hasta ahora de la embrolladísima legislación veterinaria, recordarán nuestros lectores que resulta, según la real orden de 24 de Febrero de 1848, creando las mencionadas Inspecciones de carnes, que éstas *únicamente se hacían extensivas á las capitales de provincia y á las de los partidos*; después, por la real orden de 10 Noviembre del 63, se dispone que dichas Inspecciones *se extiendan al mayor número posible de poblaciones*, una vez convencidas las Autoridades gubernamentales de la gran utilidad que á la salud colectiva reportan las mencionadas Inspecciones de carnes; más tarde, por la real orden de 17 de Marzo

de 1864, se deja por el contrario el establecimiento de las susodichas Inspecciones al *arbitrio potestativo de los Gobernadores civiles*, puesto que se les encomienda allá la creación de los precitados Inspectores en *aquellos pueblos que el Gobernador juzgue pertinentes*, y, por último, hasta el presente, por la *Orden Circular* de la Dirección general de Sanidad que hoy analizamos, se previene de nuevo la *extensión de los Inspectores de carnes al mayor número posible de poblaciones*. ¿A qué, pues ese tejer y destejer de nuestros insulsos legisladores? ¿A qué conduce, como no sea á la más completa desmoralización, al perjuicio sanitario de los ciudadanos, y á la tenaz resistencia de los Municipios para crear esas Inspecciones tan necesarias como utilísimas, ese *tira y afloja* de disponer hoy lo que se ha de destruir mañana? Porque es indudable que ese caótico proceder legislativo sólo puede ocasionarnos choques mil cuando se tiene la poca aprensión de *dejar vigente*, cual en el presente caso sucede, todo lo legislado anteriormente, aunque unas y otras disposiciones *se contradigan* ¡y hasta se destruyan!! Por esta ligerísima reseña comprenderán nuestros lectores cuantísimo nos urge, no sólo la derogación de disposiciones tan opuestas como las mencionadas, sino también la promulgación de una legislación única y bien coordinada que llevase sus bienes infinitos hasta los últimos límites de la colectividad nacional.

3.º *Que se procure inculcar por los Gobernadores en el ánimo de los Alcaldes de los Ayuntamientos de escaso vecindario las nociones de policía urbana respecto á este ramo.*—Risa da tanta candidez, porque todo el mundo sabe que lo único que los Gobernadores procuran á la perfección inculcar en el ánimo de los Alcaldes no es cuanto concierne á la policía urbana y sanitaria de los pueblos, sino, por el contrario, aquellas otras nociones que desgraciadamente favorezcan intereses bastardos y el fomento de abusos á todas luces penables.

4.º y 5.º *Que se vigile escrupulosamente el cumplimiento de sus obligaciones á los agentes oficiales, y que se les exija la más estrecha responsabilidad á los que falten á sus deberes.*—O, lo que es lo mismo, que todo el rigor de las leyes y toda la severidad penal se apliquen, como siempre, al más débil y al más inocente, cual es sabido resulta el Inspector de carnes, el cual, con muy contadas excepciones, es precisamente el único que cumple con su obligación, y que en dichos funcionarios no radica el mal que con la presente *Circular* se pretende remediar. El mal existe, por lo común, en el descarado apoyo que los Alcaldes y aun las más altas Autoridades prestan al cacique, al poderoso ó al atrevido; y como casi siempre el atrevido, el cacique y el poderoso son á la vez los abastecedores de carnes, ¿de qué sirve, pues, que al Inspector sanitario se le quiera exigir el cumplimiento de su obligación si este funcionario jamás tiene el apoyo que legalmente debiera tener?

Mientras que al propio tiempo que se legisla en son de exigir responsabilidades al Veterinario municipal (que es, repetimos, el único inocente, el que menos *promiscua* y el que mejor cumple con sus morales deberes, á pesar de su escasísima consignación pecuniaria), no se legisle también dándole á dicho funcionario medios de defensa contra el injustificable ataque del poderoso, será siempre el proceder contrario como *llamar á Cachano con dos tejas*, porque *siempre la cuerda se romperá por lo más delgado*.

Por eso urge muy mucho la unión y el apoyo de todos los Inspectores de carnes con el fin de lograr de una vez, y con la perfección posible, una completa legislación sanitaria pertinente á esta importantísima materia, pues, de lo contrario, el país y los Inspectores de carnes *en el castigo todos llevaremos la penitencia*.

Queda de usted su afectísimo amigo y compañero, que besa su mano,

ANGEL GUERRA.

REVISTA FISIOLÓGICA

Nuevas teorías acerca de la nutrición.

La casualidad, que no deja de ser un factor importante en muchos actos de la vida, hizo que llegase recientemente á nuestras manos una obrita, editada no ha mucho tiempo, con el título de *Ensayo de nuevas teorías fisiológicas acerca de la función asimilatriz*. El autor, que es un médico español y se firma Doctor F. Zenitram, se propone en su obra desterrar en absoluto la idea admitida sin reservas en el campo de las ciencias médicas, respecto al modo de verificarse la nutrición. Hasta ahora todos creíamos que el sistema vascular sanguíneo era el encargado de conducir á los órganos los materiales de formación y conservación de la célula viviente; y aun cuando la ley de las fermentaciones orgánicas haya quitado algo de su importancia á este sistema, á nadie se le había ocurrido el suponer que no tuviese participación en el doble acto nutritivo; mas el autor de referencia, con una fe y entusiasmo rayanos en clarividencia, trata de probar, con datos que no dejan de tener ingenio muchos de ellos, que la nutrición se verifica en los seres *sin mediación alguna del líquido sanguíneo*. No creemos prosperen tan aventurados conceptos; mas, al ver lo peregrino de la idea, no hemos podido resistir la tentación de decir algo en LA VETERINARIA ESPAÑOLA para que nuestros compañeros en profesión á cuyo poder no haya lle-

gado el libro del Doctor... Zenitram, puedan formar juicio sobre las concepciones del referido autor, así como de la posibilidad de su nueva doctrina. Y siendo estrechos los límites de una Revista profesional para transcribir una obra, por concisa que ésta sea, nos conformaremos con copiar del último párrafo la síntesis de su doctrina.

PRUEBA DECISIVA

“Desde nuestros primeros escarceos por el campo de la fisiología, y antes de soñar con las reformas que vamos llevando á cabo, ya hubo de llamarnos la atención la manera de ser y funcionar el sistema nervioso; razón por que jamás perdimos de vista dicho sistema, si bien no profundizando su estudio, que dejamos para cuando hubiésemos visto detenidamente los fenómenos puramente orgánicos. Los de éstos, correspondientes á la nutrición, teníamos ya juzgados y publicados, y las pruebas en disposición de ser editadas, cuando nos asaltó la idea de que las últimas, con todo y llenar, á nuestro juicio, cumplidamente su misión, había de resultar deficiente, quizá estéril, nuestra pacientísima labor, si no poníamos de manifiesto la tubería, base de nuestras radicales teorías. A este efecto, procedimos á nuevo estudio en cuanto pudiera darnos el más leve indicio de nuestra fantástica tubería, llegando el turno al sistema nervioso, que, con motivo de la ley orgánica que habíamos ya encontrado, hubo de presentárenos desde luego bajo aspectos algo diferentes de los que con anterioridad lo viéramos, y que de deducción en deducción hicieronnos vislumbrar, como lineal vereda que un día pudiera conducirnos al anhelado oasis que debía existir en el inmenso y árido desierto por que caminábamos. La primera observación que se nos ocurrió hacer fué la siguiente: el aparato sanguíneo complementa la acción iniciada por el linfático sobre la misma substancia que éste, á cuyo efecto el primero es una continuación absoluta de la cavidad del segundo; y aun desdoblado la tubería sanguínea en las dos partes diferentes que la componen, venosa y arterial, sigue ocurriendo lo propio; esto es, que á su vez complementan el perfeccionamiento del líquido primitivo linfa, dicho luego sangre, al pasar á las venas y arterias.

„De aquí hubimos de suponer que el circuito nervioso relativo fuera además su terminación natural del circuito nervioso orgánico, complementario de la acción de éste en lo que se refiere á perfeccionar el fluido en el último nacido y circulante. Abonaba esta nuestra suposición el hecho de que el líquido que recoge y prepara la tubería linfática, y perfecciona después la sanguínea, mana de un acto de los más simples, y, por consiguiente, de los coetáneos, á las primeras manifestacio-

nes de la organización de la materia, ó sea del acto de las desasimilaciones de los tejidos; como es notorio, y se halla por todos aceptado, que el circuito nervioso orgánico tiene por misión atender á otro acto, el más primitivo de todos, el de la nutrición de los propios tejidos. Pero de la comparación establecida resultaba que, no pudiendo realizar ningún sistema más que un solo fin orgánico, y éste ser el primitivo del sistema correspondiente, si el fin del órgano es atender á la nutrición, el del relativo tendría que ser el mismo, aun cuando se cuidara de los fenómenos subsiguientes á los realizados por aquél, pero de mayor perfeccionamiento. Esta conclusión hubo de llenar nuestro ánimo de dudas y de misterios, tanto porque ningún fisiólogo, que nosotros sepamos, concede intervención directa en la nutrición al aparato nervioso céfalo-raquídeo, cuanto porque las propias manifestaciones de los individuos por el funcionar del último aparato, resueltamente quieren decir que difieren de las nutritivas. Sin embargo, es tal la profunda confianza que tenemos en la inflexibilidad y generalización de toda ley natural, que procedimos á ver si hallábamos algún derrotero que nos confirmase la de las complementaciones en todas sus partes. Por de pronto, hubimos de considerar que los aparatos de la reproducción, masculino y femenino, son cual los conductores de la linfa-sangre, continuación de tuberías y aparatos secundarios encargados de preparar y conducir sucesivamente el nuevo germen al punto en que ha de cumplir su exclusivo fin. Exactamente lo mismo vimos tiene efecto en los dos aparatos cutáneo y pulmonar que forman el sistema respiratorio, ó sea que el pulmonar no hace otra cosa que perfeccionar la acción vivificante que el cutáneo comienza á ejecutar en los elementos celulares; y, aun cuando á todo lector ha de parecer absurdo, afirmamos que los bronquios y los pulmones son continuación plena y exacta de la tubería que comienza en los poros cutáneos y termina en el interior de las células.

„Ahora bien: el circuito orgánico ó simpático, que por un extremo debe necesariamente terminar y termina en el céfalo-raquídeo, ofrece en el otro sentido particularidades tales de distribución y terminación, que nos llevaron, como por la mano, al fin que apetecíamos. En efecto: el nacimiento de infinidad de sus conductos, de todas las paredes del tubo digestivo; la marcha de dichos conductos á internarse en los plexos, que contribuyen á formar; la eferencia de estos últimos órganos, de muchos conductos que se dirigen, unos á morir en los tejidos y otros al circuito eléptico que da nombre al aparato, y la salida de otros conductos del mencionado circuito, para dirigirse, internarse y confundirse con los que componen el tronco céfalo-raquídeo, quiere decir, pero de una manera que el menos avisado comprenderá desde luego, que si todos los referidos conductos, plexos y circuito simpático están huecos,

ni de encargo resultará una tubería que llene tan fiel, exacta y sencillamente la nutrición directa de nuestros ensueños en todos los aspectos y con todas las consecuencias que le hemos atribuido. El hecho innegable de que así en toda la superficie digestiva como en las vellosidades intestinales nazcan conductos nerviosos del aparato simpático, afirmaría y probaría que, desde los comienzos de la cavidad bucal hasta el último pliegue del recto, se efectúa una digestión, mejor dicho, una salida de substancia asimilable completa, rumbo á los tejidos; pues es inconcuso que, destinados los conductos orgánicos á llevar el quilo, y éste, ó sea la substancia asimilable, preparándose en todas las regiones digestivas, de todas ellas debía salir, y no descender á otras regiones en confusión y mezcla con las substancias no preparadas para la nutrición. El hecho, innegable también, de que en toda región digestiva, por microscópica que sea, existe por lo menos un conducto simpático, permite augurar la presencia de uno de éstos en cada una de las infinitas células subepiteliales y de cada vellosidad, corroborándolo también, sin que la duda asome, el que cada una de las mencionadas células subepiteliales es un sér, aunque elemental, completo, y por ello dotado de substancia nerviosa, y el que toda vellosidad es otra célula ó compuesto de ellas que disfrutan de vida propia.

„El nervio que de cada una de las células ó vellosidades nace, va á parar á uno de los plexos que á lo largo de la columna vertebral forman los mismos, ya vayan éstos directamente desde el tubo digestivo, ya antes marchen por el interior de las células colindantes; dichos plexos, por una parte, se comunican todos entre sí por conductos análogos á los recibidos del mencionado tubo; de otra parte, emiten nuevos conductos á todos los tejidos económicos, que es sinónimo de decir á todas las células orgánicas; y, finalmente, otra serie de conductos iguales parten de los plexos al circuito elíptico que da nombre al aparato nervioso que consideramos; el cual último circuito, á su vez, emite otros conductos al tronco del aparato nervioso céfalo-raquídeo; luego de ser los del simpático huecos, como imaginamos, el quilo filtrado en las células subepiteliales y en las vellosidades del tubo digestivo, hallaría ante sí una vastísima tubería que lo condujera puro é independiente al interior de todas las células orgánicas, pues que de todas éstas surge un nervio, ó todas ellas se comunican forzosamente por su interior con el interior de alguno de aquéllos, ya sea simpático, ya sea cerebra-raquídeo, y éstos, hemos quedado en que, por la ley de las complementaciones, tienen que ser continuación de los del simpático.

„Por semejantes alturas discurríamos, cuando vino á nuestra memoria el hecho experimental de que la sección de todo conducto nervioso da constantemente, si se le comprime en dirección del corte, una

ó varias gotas de líquido muy semejante en su aspecto físico al jugo lácteo, líquido que se halla situado entre la envoltura externa del conducto y el cilindro-eje, ó sea el verdadero nervio, al que rodea por todas sus partes, constituyendo la envoltura externa una cavidad continua, que se observa por doquiera, cuando se extrae el líquido que contiene. Y como son tantas las razones y tan numerosos los hechos que forzosamente establecen, que existe en los organismos una tubería capaz de conducir directamente desde el tubo digestivo al interior de todas las células las substancias que han de servir para la nutrición, y el sistema nervioso, no sólo es una verdadera y amplísima tubería con todas las condiciones necesarias para la mejor conducción y distribución de los alimentos, sino que, además, la naturaleza del líquido que en dicha tubería se encuentra, en cualquier parte de ella, se identifica con el jugo lácteo, y éste, á su vez, es el resultado puro de las digestiones, no cabe duda de que la tubería encargada de realizar la nutrición directa es el sistema nervioso, cuyos aparatos, el simpático, prepara convenientemente el quilo y lo lleva al interior de las células, y el céfalo-raquídeo concluye la acción nutritiva en la forma que expondremos en la segunda parte de nuestra Fisiología.,,

GREGORIO CAMPOS.

Cariñena y Abril del 96.



CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO COMPARATIVO⁽¹⁾

DE LA

NEUMONÍA ESPORÁDICA Y DE LA PERINEUMONÍA EN EL GANADO VACUNO

POR

COULON Y OLIVIER, Veterinarios en Marly (Aisne). — Traducción de D. ARTURO GALLEGO É IGLESIA

La temperatura asciende progresivamente á 39° y 39°,5; la arteria ofrece un aspecto de tensión creciente, está dura y da de 50 á 60 pulsaciones. En tal estado, la percusión acusa un sonido mate evidente hacia la parte baja del pecho en uno de los lados, y á veces en ambos; pero aun entonces presenta desigual intensidad, porque la enfermedad no invade los dos lóbulos del pulmón á un tiempo, sino sucesivamente, y siempre deja pasar antes algunos días de intervalo. Y como el pulmón solamente se halla invadido hacia su cuarta y tercera parte inferior, resulta que por arriba se conserva la resonancia sin alteración alguna. En los sitios donde el sonido es mate, el murmullo vesicular es

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

reemplazado por un estertor crepitante y húmedo, cual si existiese obstrucción producida por mucosidades. El apetito disminuye, pero no desaparece por completo, y no es raro ver tomar con gusto á los enfermos, no sólo bebidas farináceas, sino hasta buenas cantidades de forraje; sin embargo de esto, se insinúa el enflaquecimiento, las eminencias de los huesos empiezan á dibujarse al través de la piel, que va perdiendo su suavidad, así como el pelo se eriza y pone deslustrado. En estos momentos es cuando la enfermedad aparece ya confirmada y marcha progresivamente hacia su período de estado. La respiración se efectúa cada vez con más dificultad, hasta el extremo de contarse de 40 á 50 movimientos por minuto; el pulso es pequeño, filiforme, acelerado y mucho menos perceptible; la temperatura asciende á 40° y 40°,5; las mucosas toman un color más obscuro. La hepatización aumenta hasta invadir la mitad y los dos tercios de cada pulmón, aunque desigualmente en cada lóbulo. Pero aquí hay que señalar el hecho de que la macidez y la resonancia no tienen por límite una línea regularmente horizontal, pues estos dos distintos ruidos parece que engranan uno en otro. En ciertos sitios, el pulmón presenta el sonido mate casi hasta arriba, mientras que en otros parece que no asciende más que hasta la mitad ó los dos tercios de dicho órgano. En los puntos que corresponden á la hepatización se percibe una mezcla de estertores, á saber: crepitante, húmedo, mucoso y sibilante húmedo. Estos últimos son menos constantes, sin embargo, y parecen cambiar de sitio con facilidad. Es digno de tenerse en cuenta que el estertor crepitante húmedo se hace oír en toda la extensión en que existe la macidez, á causa de que la impermeabilidad del pulmón no es tan completa que impida en absoluto el acceso del aire. Esta particularidad puede explicarse por la estructura, más gruesa, del pulmón del buey, cuyas células pulmonares y conjuntivas son más espaciales que en los demás animales, y sólo se obliteran parcialmente.

Desde la aparición de los primeros síntomas hasta el período de estado, la enfermedad emplea de cinco á seis días; pero algunas veces reviste tipo más agudo, y los síntomas, en vez de desarrollarse progresivamente, se precipitan y llegan en dos ó tres días á dicho período. Los animales en este caso se muestran muy abatidos desde luego y pierden completamente el apetito. Cuando la enfermedad lleva marcha tan precipitada, además de los síntomas enunciados, aparecen generalmente otros que son: el ruido de frote y el de fuelle. Al principio el ruido de frote no se oye más que cuando está echado el animal, para cesar cuando éste se levanta; después se hace continuo. En todos cuantos casos existe, la respiración se hace brusca, temblorosa, y la expiración va acompañada de un quejido sordo que se hace más sonoro y más pro-

longado cuando el animal se echa. Dicho quejido empieza por ser muy débil; pero aumenta á medida que lo hacen las lesiones del pulmón. Este fenómeno se produce en la laringe mediante el siguiente mecanismo: la columna de aire inspirada debe causar una dilatación sumamente dolorosa en el pulmón; para sustraerse á este dolor, el animal abrevia la inspiración cuanto puede por medio de la oclusión de la glotis, que origina una detención momentánea, después de lo que el aire aprisionado en el pulmón sale arrojado con fuerza, choca en las anfractuosidades de la laringe y abre la glotis, resultando el ruido de frote. Lo mismo que el ruido de fuelle, el producido en la laringe repercute fuertemente en el pulmón hepatizado.

En la neumonía de marcha rápida el ruido sibilante se deja también oír algunas veces desde el segundo ó tercer día al nivel de los gruesos tubos bronquiales. Llegada que es al período de estado, la neumonía esporádica puede terminar por resolución ó por asfixia. La resolución se anuncia por la disminución de la fiebre y el descenso de la temperatura, que desde 40°,5 ó 41° baja gradualmente á 40°, 39° y 38°,5. Los movimientos respiratorios son más expeditos y menos frecuentes: su número decrece de 50 á 40, y después á 30. La circulación se hace más lenta, y el pulso es más amplio y pausado; la arteria se pone blanda y cede al tacto; la tos cambia de timbre, es más fuerte, sonora y prolongada y produce la expulsión por boca y narices de abundantes mucosidades purulentas. Al mismo tiempo reaparece el apetito; el sonido mate decrece progresivamente; el ruido de fuelle, cuando existe, se ve reemplazado por el crepitante húmedo que acompaña á la hepatización en su marcha descendente. Esta terminación es la más frecuente, y ocurre, según nuestras propias observaciones, seis veces en cada diez casos. Se efectúa en un espacio de tiempo que varía según la intensidad del mal y la edad de los animales, más rápida en los jóvenes que en los viejos; puede ser perfecta en los primeros en un plazo de ocho á diez días; en los segundos tarda de dos á tres semanas.

La asfixia es casi la única causa de muerte en la neumonía del ganado vacuno. Nótese esta terminación en una tercera ó cuarta parte de los animales atacados. Caracterízase por la coloración rojo-sombria de las mucosas, comparable al color de la caoba vieja; por un pulso pequeño, ligero, casi imperceptible, que late de 100 á 110 veces por minuto, hecho que contrasta con los movimientos del corazón, que son fuertes y precipitados. La respiración es muy trabajosa, hasta el extremo de que el ijar bate ó se mueve setenta veces por minuto. El animal no se echa; permanece de pie con los miembros como apalancados en el suelo, muy separados los de delante; la cabeza baja y muy tendida. En los últimos momentos la faz está contraída, la respiración esterterosa; y no bas-

tando para el paso del aire las narices, se abre la boca brusca y espasmódicamente á cada inspiración, y una saliva espumosa y formando hebras cae con abundancia de los labios en largos chorros hasta el suelo. En esta época la macidez ha invadido la mayor parte de los pulmones. Una cuarta parte próximamente de éstos, la superior, permanece tan sólo accesible al aire. La muerte es entonces inevitable; pero es de notar que, aun así todavía, los enfermos pueden resistir varios días á la asfixia. Se oyen entonces en casi todo el pulmón una mezcla de estertores refutantes y mucosos, de gorgoteos y vagidos que resultan confusos por los alborotados latidos del corazón, la acaloración de la respiración y la exageración del murmullo respiratorio que ha persistido hacia la parte superior. La muerte sobreviene rápidamente; el animal experimenta temblores generales, sus miembros se doblan y principia una corta agonía.

No hemos observado caso alguno de muerte por consunción; debe ser rara, porque cuando en el período de estado no se verifica la resolución, aumentan rápidamente las lesiones y acarrear la asfixia. Lo mismo sucede en las terminaciones por gangrena y supuración; pues aunque algunas veces hemos encontrado en la autopsia numerosos focos purulentos, la hepatización era tan considerable, que evidentemente los animales habían sucumbido por asfixia. Tampoco hemos podido comprobar el paso de la neumonía al estado crónico. Éstos son los principales síntomas que nos ha sido posible observar en la afección esporádica. El resumen que á continuación vamos á dar de los síntomas de la perineumonía, marcará con mayor relieve los diferenciales de las dos afecciones y nos facilitará la indicación de los signos propios para distinguirlas en el animal vivo.

(Continuará.)

INTERESES PROFESIONALES

Sr. D. Benito Remartínez.

Mi querido amigo y compañero: Ya he tenido el gusto de ver en el número anterior de su interesante Revista profesional, acreditando así, una vez más, su ilimitado cariño á esta pobre clase, que nunca le agradecerá á usted bastante su defensa continua y sus incansables energías, las entusiastas y justísimas notas que se ha servido adicionar á las infundadas comunicaciones que, acerca de mi suspensión, mejor dicho, destitución del cargo de Subdelegado de este distrito, primero, y, segundo, en demanda urgente de una lista del personal veterinario de

este partido me enviara el desahogado Gobernador de Guadalajara con fecha 26 y 27 de Febrero último, respectivamente.

Doy á usted, Sr. Director, con tal motivo, es decir, por su enérgica y justísima defensa en pro de un atropellado derecho, un millón de gracias, y cuento usted, como siempre, con mi ayuda y con mi apoyo en todo cuanto yo pudiera serle útil.

Mas como la exposición de documentos pertinentes á este asunto no ha terminado aún, me permito enviar á usted copia de la instancia que, en recurso de alzada de mi arbitraria destitución del cargo de Subdelegado, tuve el honor de elevar á la Superioridad el 7 del pasado Marzo, rogándole al propio tiempo que, si no tiene inconveniente, se sirva darla cabida en las páginas de su importante Revista, y sepa la clase, con tal motivo, de parte de quién estan así la razón jurídica cuanto la del sentido común, una y otra tan desconocidas, por lo visto, en las altas esferas gubernamentales de esta provincia.

Queda de usted afectísimo amigo y compañero, q. b. s. m.,
MANUEL SÁNCHEZ.

* * *

He á continuación el interesante recurso de alzada interpuesto por nuestro distinguido é ilustrado compañero Sr. Sánchez, y de cuyo importante escrito pueden juzgar nuestros lectores por su lectura.

“*Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.* — Don Manuel Sánchez Alvarez, Profesor Veterinario de primera clase, con su cédula personal correspondiente, que exhibe y suplica le sea devuelta para otros usos, á V. E., con el debido respeto expone: Que desde 28 de Junio de 1893, y á propuesta unánime de la Junta provincial de Sanidad, fué nombrado Subdelegado de Veterinaria de este partido judicial de Cogolludo, según lo prueba el oficio-nombramiento que acompaño, y cuyo cargo vine desempeñando sin interrupción alguna y sin que se me hiciera la menor indicación ni reprensión para el cumplimiento de mi deber, hasta que el día 29 del próximo pasado mes de Febrero fuí dolorosamente sorprendido por una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia de Guadalajara, fechada el 26 del mismo mes, comunicación ú oficio que me entregó el alguacil de esta Municipalidad, y en cuya oficina-secretaría obrará la notificación ó cumplimiento en que se me participaba la suspensión de mi cargo y el nombramiento interino para que lo desempeñe D. Celestino de Lucas San Antonio: Ahora bien, Excelentísimo señor; los fundamentos, las causas ó motivos que alega el Sr. Gobernador para haber acordado mi suspensión, son el no haber cumplido con los deberes que me impone el párrafo 6.º del art. 7.º del Reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad, de 24 de Julio de 1848; esto es, dejar de formar y remitir á la Superioridad las listas generales y nominales de los Profesores con residencia habitual en este distrito, así como de los fallecidos y de los que hayan cambiado

de domicilio, cuyo servicio debí cumplir en el próximo pasado mes de Enero; y además, el haber incurrido en otras comisiones con olvido de los deberes que me imponía el cargo que venía desempeñando y el estar, según manifiesta, autorizado para decretar mi suspensión por el artículo 3.º, en relación con el 6.º del reglamento anteriormente citado. Con el respeto y consideración que me han merecido y merecen siempre, no sólo las órdenes de los que fueron mis superiores jerárquicos, si que también sus opiniones particulares, ha de serme permitido en este caso particular impugnar la doctrina que sirve de base á mi suspensión, por creerla desprovista de fundamentos legales y en discordia, por tanto, con el reglamento que se cita en general y con sus artículos 3.º y 6.º en particular. Es cierto que no he cumplido con lo preceptuado en el párrafo 6.º del art. 7.º de dicho reglamento, única falta que se me señala en el conjunto de mis deberes, como Subdelegado, pero también lo es que es leve, levisima, y que ningún perjuicio grande ni pequeño podría traer á la salubridad pública el retraso de unos días ó unas semanas en la remisión de esas listas nominales; pero lo que no tengo para mí por cierto es que eso autorice para la suspensión decretada; entiendo que, siendo la primera falta cometida de una significación mínima, y de un Subdelegado que antes de haberlo sido en propiedad lo fué interinamente por espacio de treinta años, casi estaba antes de la suspensión la amonestación ó el apercibimiento; pues por algo es un axioma en la materia que la pena ha de ser proporcional á la falta para ser justa; y esto es tan equitativo y tan racional, Excelentísimo señor, que el mismo Sr. Gobernador ha venido á reconocerlo, puesto que en oficio fecha 27 de Febrero, de la misma Autoridad, esto es, *un día después de haber decretado mi suspensión, me reclama con toda urgencia el cumplimiento del servicio, por cuyo motivo el día anterior me había suspenso en el cargo.* ¿Qué puede significar la segunda comunicación y su contenido? A juicio del recurrente no otra cosa que el reconocimiento de la buena doctrina, que la confesión más paladina y palmaria, por el Sr. Gobernador, de la excesiva penalidad por él impuesta á una falta tan leve. Tampoco puedo estar conforme con que el art. 3.º y 6.º del reglamento de 24 de Julio de 1848 autorice á los Gobernadores para suspender á los Subdelegados y nombrar otros interinamente, como una facultad discrecional. Creo que deben ser entendidas tales disposiciones cual es su letra y espíritu; aclaradas, si preciso fuese, por la real orden de ese Ministerio de 13 de Febrero de 1883, según la que, dichos funcionarios *no pueden ser destituidos de sus cargos sin la formación del correspondiente expediente gubernativo, del que aparezcan demostradas culpabilidad, negligencia ó abandono en el desempeño de su cometido, previa audiencia del interesado y de la Junta provincial de Sanidad*, no pudiendo los Gobernadores civiles hacer nombramientos ó destituciones sin dichas formalidades. Por todo lo que, y siendo la falta que se me imputa motivo insuficiente para la suspensión y haber prescindido el Sr. Gobernador de las formalidades de apercibimiento y corrección, ruego á V. E. se digne declarar nula y sin ningún valor la suspensión decretada y ordenada reposición del recurrente en su destino. Gracia que espera conseguir de la reconocida justificación de V. E., cuya vida Dios guarde muchos años.—Cogolludo 7 de Marzo de 1896.—MANUEL SÁNCHEZ ALVAREZ.—*Es copia.*

FÓRMULAS Y PRESCRIPCIONES

Bencina.....	300 gramos.
Aceite de enebro y coáltar.....	100 id. a. a.

Mézclese en el mortero el coáltar con el aceite de enebro y añádase la bencina.

Preconizada como eficazísima por Trasbot en la *sarna sarcóptica del caballo*.

* * *

Ácido arsenioso.....	1.000 gramos.
Sulfato de zinc del comercio.....	5.000 id.
Áloes.....	500 id.
Agua.....	100 litros.

Estos compuestos forman el llamado *baño de Trasbot*, muy recomendado en la *sarna sarcóptica del ganado lanar*.

* * *

Acetato de plomo.....	20 gramos.
Ácido tánico.....	10 id.
Manteca.....	70 id.

Utilízase por Trasbot en las *dermitis gangrenosas*.

ALEJANDRO MORATILLA Y LA NAVA.

CRÓNICAS

Nuevo Consejero de Estado.—Por virtud de reciente decreto, y atendiendo sin duda á sus importantísimos y muy relevantes méritos, ha sido nombrado Consejero de dicho alto Cuerpo consultivo nuestro ilustre y particular amigo el Sr. Vizconde de Campo Grande, á quien muy sinceramente felicitamos por tan justa distinción.

Resultado de unas oposiciones.—Según noticias fidedignas que tenemos á la vista, en las oposiciones para la plaza de Inspector de carnes de León han tomado parte nuestros ilustrados compañeros D. Félix Cardillo, D. Francisco Santos Sacristán, D. Adolfo Muñoz, D. Sabino López y D. Julio Arias Valdés.

El Tribunal formó y elevó á la Alcaldía-Presidencia de dicha ciudad propuesta *unipersonal* en favor de D. Julio Arias Valdés, quien

hizo unos brillantísimos ejercicios, testimonio á la vez de la ilustración del citado compañero, y de lo mucho que vale la clase Veterinaria española, tan poco conocida como mal juzgada en nuestra patria. El mencionado Tribunal aprobó asimismo los ejercicios de los demás opositores, cuyo orden de mérito fué el siguiente:

1.º, D. Sabino López; 2.º, D. Félix Cardillo; 3.º, D. Adolfo Muñoz, y 4.º, D. Francisco Santos Sacristán.

Reciban todos, pero más singularmente el agraciado Sr. Arias Valdés, nuestra más viva felicitación.

Exámenes libres.—En cumplimiento de las disposiciones vigentes para dar validez académica á los estudios libremente hechos en lo que se refiere á las enseñanzas que se cursan y pueden aprobarse en las Escuelas de Veterinaria, todos los días no festivos, comprendidos desde 1.º al 16 de Mayo próximo, *plazo improrrogable*, según el art. 4.º del real decreto de 22 de Noviembre de 1889, se admitirán en la Secretaría, previa exhibición de la cédula personal corriente, las instancias de los que en Junio próximo deseen obtener dicha validez académica. Las referidas instancias se dirigirán á los Directores de las Escuelas de Veterinaria, expresando el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitación, é igualmente, por su orden, las asignaturas ó estudios de carrera de que se solicite examen. Estas instancias habrán de estar firmadas de puño y letra del mismo alumno, á fin de que en toda ocasión que se estime oportuna pueda ser compulsada la firma. Los que soliciten examen de materia que comprenda el primer curso de la carrera acompañarán á la repetida instancia los documentos requeridos para cada caso, á fin de que pueda autorizarse el examen según se exige en la enseñanza oficial.

Los que deseen examen de estudios de la carrera que hayan comenzado en otra Escuela, deberán acreditar este extremo dentro del mencionado plazo por medio de certificación oficial que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado del repetido establecimiento. Al entregar la instancia, se presentará cada aspirante con dos testigos de conocimiento, vecinos de la ciudad respectiva, provistos de cédula corriente, que identifiquen su persona y firma. Quien tuviera hecha la identificación en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que exprese en su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó. El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas. Los que obtengan las papeletas para examen y no se presenten ante los respectivos Tribunales al ser citados por éstos, ó quedasen suspensos en el mes de Junio, podrán utilizar aquéllas sin pedir nueva inscripción ó matrícula en el mes de Septiembre del mismo año al ser nuevamente citados por dichos Tribunales. Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como libres, necesitarán haber obtenido previamente del Excmo. Sr. Rector la admisión de sus renunciaciones de aquellas matrículas, que les será concedida si no están designados para los exámenes extraordinarios ni sujetos á responsabilidad académica. Los aspirantes á estos exámenes están sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de estos exámenes, cual si fueren alumnos oficiales.

Matriculas oficiales.—Durante el mes de Mayo próximo los alumnos de las Escuelas de Veterinaria deberán satisfacer el segundo plazo de matrícula de su año respectivo, presentando á la vez en la Secretaría del establecimiento la matrícula en la cual conste el pago del primer plazo.

Premio regio.—La Regente ha enviado al presidente de la Federación Colombófila Española una preciosa botonadura para premio en el concurso nacional de palomas mensajeras que, bajo los auspicios de dicha Asociación, habrá de celebrarse en el mes de Mayo próximo.

Nombramiento.—Nuestro muy querido amigo y celoso compañero D. Eloy Galiano Alférez ha sido nombrado Subdelegado de Sanidad veterinaria del partido de Huelma (Jaén), á quien felicitamos por su justa elección.

Vacante.—Lo está una plaza de obrero herrador, con el sueldo anual de 1.200 pesetas y derechos pasivos, en el 8.º regimiento montado de Artillería, cuyo destino deberán solicitar los aspirantes antes del 22 de Mayo próximo, dirigiendo los documentos necesarios al Coronel del expresado Cuerpo, residente en Valencia.

Resoluciones de Guerra.—Por real orden del 17 del actual se desestima la instancia promovida por D. Mariano Martínez solicitando le sean aplicados á su hermano D. Ildefonso, Veterinario segundo, los beneficios de la real orden de 27 de Marzo del 90, por hallarse éste de reemplazo en Madrid, con arreglo á la real orden de 9 de Octubre del 83, disponiéndose á la vez que todos los veterinarios que se encuentren en igual caso, carecen de derecho al disfrute de las ventajas de la mencionada real orden de 20 de Marzo del 90.

Libros nuevos.—Hemos recibido un ejemplar de la Memoria descriptiva de los trabajos del Colegio de Médicos, y un discurso que sobre *El Intrusismo* leyó el ilustrado Doctor Miguel y Viguri.

Balance de la nutrición.—Así se llama un hermoso capítulo de un libro titulado *Fisiología humana, teórica y experimental*, que en la semana próxima publicará nuestro querido amigo el Doctor Gómez Ocaña, eminente Catedrático de la expresada materia en la Facultad de Medicina de Madrid, y cuyo excelente trabajo nos hace el honor de enviar para su adelantada reproducción en nuestra Revista tan infatigable Profesor.

Sentimos extraordinariamente haber recibido el inestimable escrito del Doctor Gómez Ocaña muy tarde, es decir, cuando ya teníamos compuesto el número actual, cuya lamentable circunstancia nos priva, con gran pesar nuestro, del placer que tendríamos en dar ahora á la estampa las primicias de este libro, con que nos honrara el sabio Catedrático de San Carlos; pero si prometemos publicar dicho capítulo en el número próximo, limitándonos hoy á dar las gracias al Sr. Gómez Ocaña por tan cariñosa como honrosa distinción, que no merecemos, y á recomendar dicha obra á nuestros compañeros, porque nos consta que está hecha con el doble y utilitario carácter del Médico y del Veterinario, que es como, en nuestro concepto, debiera estudiarse la Medicina humana en España, es decir, *comparadamente*, cual se hace en nuestras Escuelas nacionales de Veterinaria y en las del extranjero.